



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1120

DE 2023

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **ALCIRA CASTRO CASTRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30763695, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 007**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2022 al 26 de mayo de 2023, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de mayo de 2023.

Que, mediante oficio GOBOL-23-035534 del día 10 de agosto de 2023, suscrito por el (la) funcionario(a), **ALCIRA CASTRO CASTRO** y previo visto bueno del(a) Doctor(a) **EDUARDO FRANCO OSORIO** en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 27 de mayo de 2022 al 26 de mayo de 2023.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación, se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	ALCIRA CASTRO CASTRO
Fecha de Ingreso:	5/27/1992
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2022-2023
Años de Servicios:	31
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(11) once

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán once (11) días hábiles adicionales al funcionario(a) **ALCIRA CASTRO CASTRO**. Quien tomó posesión el 27 de mayo de 1992

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **ALCIRA CASTRO CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30763695, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 007**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 27 de mayo de 2022 al 26 de mayo de 2023.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase once (11) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2022-2023.

Bolívar
primero



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1120

DE 2023

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 22 de agosto de 2023 y culminará su disfrute el día 11 de septiembre de 2023.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo Primero del artículo anterior empezaran a regir del 12 de septiembre de 2023, hasta 26 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) **ALCIRA CASTRO CASTRO**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 27 de septiembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: El señor **MONICA ALVAREZ MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 45479078, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003** asumirá las funciones del señor **ALCIRA CASTRO CASTRO**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

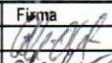
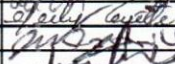
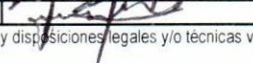
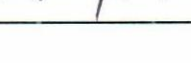
ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

14 AGO. 2023


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Fernando Matute Turizo	Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			